

LA JUNTA DE VIGILANCIA

En cumplimiento de las funciones establecidas en el estatuto de CEOCAL Artículo 97 numeral 3 “velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, y reglamentarias y en especial, a los principios cooperativos”

En cumplimiento del acuerdo 03 de 2024 Convocatoria para Junta de vigilancia y Consejo de administración aprobado por el Consejo de administración de CEOCAL

Artículo 10. DIVULGACIÓN DEL PERFIL DE LOS POSTULADOS.

Una vez determinados los listados definitivos de los postulados para cada órgano, se deberá realizar la divulgación de sus perfiles a través de los canales de comunicación usuales de la Cooperativa, con anterioridad a la Asamblea.

Para la divulgación de los perfiles, se podrá realizar un resumen breve de los principales aspectos del currículo de cada candidato, tales como formación académica, experiencia, antigüedad en la Cooperativa, entre otros aspectos.

Nos permitimos CERTIFICAR que el día 14 de marzo de 2024 en reunión extraordinaria No 49, se evaluó la solicitud presentada por el Señor José Onilver González Franco quien manifestó haber ingresado a la plataforma y haber tenido problemas técnicos en la conexión la cual logró más adelante.

Sometida a la consideración de la junta de vigilancia esta petición, por mayoría se acepta otorgar la certificación en relación con la capacitación sobre las funciones y responsabilidades para el cargo a que se postula y sobre código de ética y buen gobierno de la Cooperativa, prevista en el acuerdo 03 de 2024 aprobado por el Consejo de administración, en tanto el presidente de la Junta de vigilancia le indagó

sobre la capacitación y éste le relató algunos de los aspectos tratados en la misma, por lo que la Junta de vigilancia aprueba como cumplido este requisito.

NOMBRE	CEDULA	ORGANISMO	DECISIÓN FINAL
JOSE ONILVER GONZALEZ FRANCO	10241704	CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADMITIDO

Para constancia se firma en Manizales a los 15 días del mes de marzo de 2024.



GILDARDO ANTONIO LOPEZ ARANGO
PRESIDENTE



HERNAN MERCHAN GALLEGO
SECRETARIO